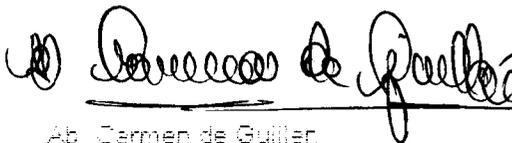


trécobu y tres (33)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI. - PRIMERA SALA CIVIL Y MERCANTIL. Portoviejo, miércoles 8 de febrero del 2012, las 11h50. En virtud de que el accionante Edgar Roque Mendoza López, ha presentado Acción Extraordinaria de Protección, se dispone se remita el expediente completo a la Corte Constitucional en virtud de lo que establece el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en un término máximo de cinco días, debiéndose notificar a la parte contraria con el mencionado envío para los fines consiguientes. - Notifíquese. -

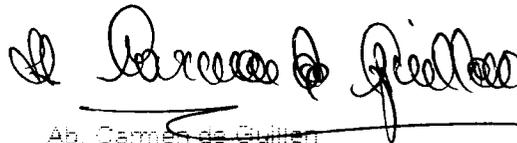

DR. JAIME CARDENAS MURILLO
JUEZ DE SUSTANCIACION

Certifico:



Ab. Carmen de Guillen
SECRETARIA RELATORA

En Portoviejo, miércoles ocho de febrero del dos mil doce, a partir de las doce horas y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: MENDOZA LOPEZ EDGAR ROQUE en la casilla No. 353 del Dr./Ab. CEDENO MACIAS ROOSEVELT CORNEJO DE GRUNAUER MARIA DEL PILAR DRA. SECRETARIA NACIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS en la casilla No. 525 del Dr./Ab. VILLAMAR MUENTES ALFONSO AB. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - REGIONAL MANABI en la casilla No. 168 del Dr /Ab. JAIME ANDRES ROBLES CEDENO. Certifico:



Ab. Carmen de Guillen
SECRETARIA RELATORA

